

NEYLA RUIZ
Representante a la cámara por Boyacá

PROPOSICIÓN

PROYECTO DE LEY NO. 220 DE 2018 CÁMARA "Por el cual se establece el porcentaje mínimo de destinación de recursos al desarrollo y fomento de actividades deportivas en el territorio nacional, y se garantizan beneficios para las escuelas de formación deportiva".

Modifíquese en el artículo 1º y párrafo 1º, que hace mención a la palabra COLDEPORTES, por cuanto esta fue reemplazada por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, mediante la Ley 1967 del 11 de julio de 2019

ARTÍCULO 1º. De los recursos recaudados con destino al deporte con ocasión del artículo 512-2 del Estatuto Tributario, una vez efectuados los lineamientos para la distribución de la inversión de los recursos del IVA a la telefonía móvil por parte del **MINISTERIO DEL DEPORTE** que garantizará un porcentaje mínimo equivalente al 20% del total de dichos recursos, con destino a programas de fomento y desarrollo deportivo en el territorio nacional.

PARÁGRAFO 1. De los recursos destinados a programas de fomento y desarrollo deportivo, **EL MINISTERIO DEL DEPORTE**, dispondrá una partida que beneficie a las Escuelas de Formación Deportiva legalmente registradas y/o reconocidas por alguno de los organismos que integran el Sistema Nacional del Deporte, en los componentes de investigación, capacitación, promoción y competencia deportiva.

De los honorables representantes,



NEYLA RUIZ CORREA
Representante a la Cámara
Departamento de Boyacá